



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01225 DEL 08 de ABRIL DEL 2026

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 04408 de 2025, 01064 del 26 de marzo del 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*».

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 04408 del 21 de octubre de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[...] 39. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 8700 del 23 de septiembre de 2025 / 2025RES-400.300.24-063804 del 2025 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 24**, identificado con el código **OPEC 215775** modalidad ascenso del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, en la que se indica además, que a partir del 24 de marzo de 2026,



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01225 DEL 08 de ABRIL DEL 2026 - HOJA No. 2

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba”

operó la firmeza individual de la lista de elegibles frente a las posiciones comprendidas entre la segunda (2ª) y la sexta (6ª).

Que, respecto de la OPEC 215775, la CNSC informó mediante oficio **2026RS056909 del 25 de marzo de 2026**, que el elegible ubicado en la primera posición de la lista de elegibles, señor **MARIO FERNANDO RESTREPO MANTILLA**, fue excluido, y que, en consecuencia, los elegibles subsiguientes adquirieron firmeza individual el 24 de marzo de 2026, entre ellos el señor **CÉSAR ANDRÉS ESCALANTE BORRERO**, habilitando a la entidad para adelantar las actuaciones propias del nombramiento en período de prueba, previa verificación de requisitos por parte del jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano (E), mediante estudio de verificación de requisitos del 7 de abril de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de **CESAR ANDRÉS ESCALANTE BORRERO identificado con cédula de ciudadanía 86.078.943**, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 24**, de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
279	215775	Ascenso	CESAR ANDRÉS ESCALANTE BORRERO	86.078.943	Profesional Especializado Código 2028 Grado 24	OFICINA DE FOMENTO REGIONALDE TIC	NO	SI



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01225 DEL 08 de ABRIL DEL 2026 - HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en ascenso en período de prueba. Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **CESAR ANDRÉS ESCALANTE BORRERO** identificado con **cédula de ciudadanía 86.078.943**, en el marco del “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6” así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO
279	215775	Ascenso	CESAR ANDRÉS ESCALANTE BORRERO	86.078.943	Profesional Especializado Código 2028 Grado 24	OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **CÉSAR ANDRÉS ESCALANTE BORRERO** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 611 del 2025, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 5. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01225 DEL 08 de ABRIL DEL 2026 - HOJA No. 4

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba”

ARTÍCULO 6. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **CÉSAR ANDRÉS ESCALANTE BORRERO** al correo electrónico cesaresca@gmail.com, cescalante@mintic.gov.co y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 7. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

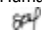
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)

FLOR ÁNGELA CASTRO RODRIGUEZ
Secretaria General (E)

Proyectó: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez – Abogado Contratista GIT Administración de Personal 

Revisó: Genny Mercedes Martínez Laguna – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Edna Rocío Sánchez Morales - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (e) 

Nadia Lorena Rodríguez Piñeros – Asesora Secretaria General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 01225 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260408-160034-e6a629-44564216

Creación: 2026-04-08 16:00:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-08 16:05:34



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Secretaria General (E)

Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 01225 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260408-160034-e6a629-44564216

Creación: 2026-04-08 16:00:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-08 16:05:34



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Secretaria General (E) Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-08 16:00:37 Lec.: 2026-04-08 16:05:29 Res.: 2026-04-08 16:05:33 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email